

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Don Fernando Pérez Gil de la Serna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Prat de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 93/2001 actuaciones de jurisdicción voluntaria (comercio) a instancia de «Procoluide, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel A. Montero Brusell, contra «Cosmética General, Sociedad Anónima» («Laboratorios Eugene, Sociedad Limitada») sobre denuncia por extravío de títulos al portador, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado por edictos la siguiente:

Parte dispositiva: Se admite a trámite la solicitud formulada por el Procurador señor Montero, en nombre y representación de la sociedad «Procoluide, Sociedad Anónima» con los documentos que se acompañan, poder y copias; incóese procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre extravío de documentos al portador en el que se tiene por parte a dicho Procurador, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y notificaciones en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Se prohíbe la negociación o transmisión en Bolsa de los títulos al portador siguiente: 15.188 acciones números 1 a 4.535, 4.638 a 12.790 y 17.751 a 20.250 de la sociedad «Cosmética General, Sociedad Anónima» adquiridas por «Procoluide, Sociedad Anónima». Suspendiéndose el pago de los dividendos correspondientes a dichas acciones.

Y para que sirva libro el presente en El Prat de Llobregat a 2 de julio de 2002.—El Secretario, Fernando Pérez Gil de la Serna.—52.954.

GANDIA

Edicto

Don Rafael Lara Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gandia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 451/02 se tramita juicio de quiebra necesaria de la entidad mercantil «J. López Pla, Sociedad Limitada», con domicilio social en Real de Gandia, calle Constitución, número 33, actual 57, dedicado a la compraventa y comercialización de frutas y hortalizas, habiéndose acordado publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don Jorge Perepérez Ventura, con domicilio en calle Pérez Pujol, número 5-3, de Valencia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Alfredo Estéfano di Stefano Freites, con domicilio en calle San Vicente, número 16-5, de Valencia, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 22 de junio de 1999.

Gandia, 24 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—53.720.

ILLESCAS

Edicto

Por autos 322/2001 de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Illescas, de fecha 16 de septiembre de 2002, dictado en el juicio de quiebra de «Manipulados del Papel Shelma, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en representación de «Distribuidora de Celulosa y Papel, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a «Manipulados del Papel Shelma, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlos desde ahora al Depositario-Administrador, don Juan Ignacio de Mesa Ruiz y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señora Comisaria, doña Carmen Izquierdo Pérez entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Illescas, 17 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—52.968.

OLOT

Edicto

Doña Flora Ventolá Escudero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8/01 civil, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Josefa Masmano Pedret, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2003 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Los/as licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1682, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/a rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda, el día 21 de febrero de 2003 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2003 a las trece horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación, a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana número 3. Vivienda puerta primera del edificio en esta ciudad, Avenida 11 de Septiembre; que tiene una superficie de 93 metros cuadrados. Linda: Al frente, mirando al edificio, con la caja de la escalera y el departamento número 4; derecha entrando, con dicho departamento número 4; izquierda, con vuelo de la calle Cendrada, y fondo, con vuelo de la Ronda Fluvia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, al tomo 1.385, libro 543 de Olot, folio 177, finca número 21.022.

Tipo de subasta:

Para la primera subasta: 86.930,39 euros (14.464.000 pesetas).

Para la segunda subasta: 65.197,79 euros (10.848.000 pesetas).

Para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Olot, 28 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial, Flora Ventolá Escudero.—52.868.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/114/02, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino, a don José Antonio Guzmán Rodríguez, de veintisiete años de edad, hijo de Juan Antonio y Antonia, con documento nacional de identidad número 75.014.653, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Juez togado.—52.986.